



RESOLUCIÓN NÚMERO 774 DE

(Diciembre 13 de 2022)

Por la cual se acepta la renuncia de un servidor Público de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía 79.520.409, se vinculó en carácter Provisional en el cargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, en el área del Centro de Lenguas, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 06 mayo de 2022.

Que, mediante comunicación de fecha del 13 de diciembre de 2022, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía 79.520.409, presentó renuncia al cargo provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, en el área del Centro de Lenguas, a partir del 13 de diciembre de 2022.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía 79.520.409, al cargo provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, en el área del Centro de Lenguas, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 13 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Jorge Albeiro Betancourt Manjarres**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días de diciembre de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez - Profesional de Jurídica
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---